

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alzira

2024/09315 *Anuncio del Ayuntamiento de Alzira sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a "Bonos de comercio para la activación del consumo en el comercio local 2024 - Campaña Verano". Identificador BDNS: 771659*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones [www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/771659](http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/771659).

#### CONVOCATORIA BONOS DE COMERCIO PARA LA ACTIVACIÓN DEL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL CAMPAÑA VERANO 2024

##### 1.ª- OBJETO, FINALIDAD Y ÁMBITO DE USO

Los bonos de comercio son ayudas al ciudadano para reactivar la economía local y que se formalizan a través de "Tarjetas electrónicas prepago de 100 €", en las cuales el ciudadano abona una parte y el Ayuntamiento otra, con el objetivo de que se consuman en los comercios de Alzira que figuran en alguno de estos epígrafes de actividad:

IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre):

Sección primera división 6, agrupaciones:

Agrupación 64, excepto 646 y el epígrafe 647.5.

Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655.

La fecha tope de consumo de los bonos será el 31 de agosto de 2024, quedando sin efecto de uso a partir de la fecha señalada, sin posibilidad de reintegro, ni renovación de la tarjeta.

##### 2.ª- CUANTÍA DE LOS BONOS DE COMERCIO, BONIFICACIÓN Y EMISIÓN

El detalle de la distribución de la aportación del ciudadano y el Ayuntamiento es la siguiente:

Los "Bonos de Comercio" tendrán un valor de 100 € de los cuales, el ciudadano aportará 60 € y el Ayuntamiento de Alzira 40 €.

Esta distribución representa para el ciudadano un descuento del 40 % en el bono de comercio adquirido, de forma global.

La emisión de bonos prevista por el Ayuntamiento de Alzira será de:

- 1400 Bonos de comercio de 100 €, lo cual representará una inyección de liquidez en la economía local de 140.000 €.



### 3.ª- BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Serán beneficiarios de los bonos de comercio todas las personas que realicen sus compras en los establecimientos comerciales de Alzira adheridos a la "Tarjeta de Alzira".

En todo caso, la compra de bonos estará limitada a 1 BONO POR PERSONA POR IMPORTE DE 100 €, la cual deberá figurar obligatoriamente en la agenda de reserva de citas que se habilitará a tal efecto.

Únicamente se admitirá la venta del bono, a la persona que presente la autorización firmada por el titular que figure en la agenda de la reserva de citas.

### 4.ª- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CRITERIOS

El procedimiento de concesión de las ayudas vendrá determinado por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva que determina el art. 23 de la Ley General de Subvenciones y el art. 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, sobre el contenido de las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

El criterio para el otorgamiento de los bonos de comercio será el orden establecido por el momento de la fecha de compra (día y hora).

### 5.ª- PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE LOS BONOS DE COMERCIO Y PLAZO.

Con el objetivo de dotar de máxima transparencia al procedimiento se habilitará una "Agenda de cita previa" a través de la web <https://www.idea-alzira.com/bonos-comercio> en la cual los interesados deberán indicar su DNI y sus datos personales.

Sólo se realizará la venta del bono a las personas cuyo DNI figure en la "Agenda de cita previa".

Las personas podrán comprar los bonos de comercio en las dependencias de IDEA - C/ Ronda de Algemés, 4 donde se instalará un terminal TPV exclusivo para su venta.

Las personas abonarán el importe de los bonos por pago electrónico, a través de tarjeta bancaria, con el límite de compra de 1 bono por persona por importe de 100 € estipulado a la base 3.ª.

En todo caso la fecha máxima para su uso será el 31 de agosto de 2024.

Las cantidades no consumidas a fecha 31 de agosto de 2024, quedarán sin posibilidad de utilizarse, reintegrándose al Ayuntamiento de Alzira por parte de Caja Popular.

### 6.ª- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 56.000 € del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación



presupuestaria 4330 22635 "Bonos ayuda comercio alzireño", y a la Retención de crédito específica y correspondiente a la presente convocatoria.

#### 7.ª- ESTABLECIMIENTOS DONDE HACER USO DE LOS BONOS DE COMERCIO

Los bonos de comercio podrán gastarse en los comercios de Alzira que figuran en alguno de estos epígrafes de actividad:

IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre):

Sección primera división 6, agrupaciones:

Agrupación 64, excepto 646 y el epígrafe 647.5.

Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655.

#### 8.ª- INCIDENCIAS

La gestión de incidencias por posibles errores de funcionamiento ocasionadas por desactivación de códigos corresponderá a Caixa Popular.

#### 9.ª- PUBLICIDAD Y COMPATIBILIDAD

Los bonos de comercio de Alzira son ayudas públicas al consumo sujetos a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tal como determina el art. 18 de la Ley General de Subvenciones, para dar cumplimiento al principio general de publicidad se remitirá la presente convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones y se publicará extracto de la convocatoria de estas subvenciones al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Así mismo, se publicarán también los beneficiarios de las ayudas a la BDNS, para darle la adecuada publicidad de carácter público a la financiación de los bonos.

Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones o ayudas, pero el importe de las mismas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### 10ª.- TRIBUTACIÓN EN RENTA DE LOS BONOS DE COMERCIO

La Agencia Tributaria y a efectos de tributación establece: "como norma general, salvo que la Ley expresamente lo indique, que todas las subvenciones o ayudas recibidas por personas que no realizan actividades económicas, tienen la consideración ganancial patrimonial, por lo cual están sujetas y no exentas en el Impuesto sobre la Renta".

Alzira, a 18 de junio de 2024. —La concejala delegada, Gemma Alós Sospedra.

